

Anexo I: Procedimiento de actuación en caso de *accidente deportivo*

ACCIDENTES

—
NUEVAMUTUA
SANITARIA
—



¿Qué es un accidente deportivo?

Se entiende por accidente deportivo la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad del Asegurado, sobrevenida por el hecho u ocasión del ejercicio de la actividad deportiva por la que el asegurado se encuentre afiliado y que le produzca invalidez temporal, permanente o muerte, sin patología ni alteración anatómica previa.

Teléfonos de contacto

Teléfono de urgencias y de primer contacto de Nueva Mutua Sanitaria

900 90 97 66

Teléfono de gestión de autorizaciones adicionales y dudas generales Nueva Mutua Sanitaria

91 290 80 75



¿Qué hacer en caso de accidente deportivo?

Urgente: asistencia de urgencias en caso de fracturas, heridas abiertas, golpes en la cabeza, dolor severo y persistente

Nueva Mutua Sanitaria pone a disposición del federado un teléfono de urgencias que opera las 24h 365 días del año, donde le indicarán el centro concertado al que puede acudir dentro de las primeras 48 horas desde que ocurre el accidente y le remitirán autorización de asistencia en caso de necesitarlo.

Teléfono de urgencias Nueva Mutua Sanitaria

900 90 97 66

Si se trata de una urgencia vital, es decir, cuando esté en riesgo la vida del Federado, se podrá acudir sin necesidad de llamar previamente al centro sanitario, público o privado, más cercano.

No urgente: si no necesita asistencia de urgencias

Deberá llamar al teléfono **900 90 97 66** para declarar el accidente a Nueva Mutua Sanitaria donde le autorizarán para acudir a un centro concertado siempre que sea necesario.

Además, **los asegurados mayores de edad**, tendrán acceso a videoconsultas y fisioterapia remota a través de la APP de Nueva Mutua Sanitaria.

¿Cómo enviar la documentación del accidente a Nueva Mutua Sanitaria?

Tanto si ha acudido a urgencias como si no, deberá comunicar, enviando toda la documentación a Nueva Mutua Sanitaria del accidente deportivo dentro del plazo máximo de 7 días a contar desde la ocurrencia de este.

El federado deberá descargar el parte de accidente de la web federativa para remitirlo cumplimentado junto con informes y volantes médicos (si hubiera acudido a urgencias) al correo electrónico:

accidentesdeportivos@nuevamuwasanitaria.es

Es importante que los datos de contacto del parte sean correctos.

Una vez recibida la documentación, Nueva Mutua Sanitaria se pondrá en contacto con usted vía correo electrónico con, si procede, la autorización médica correspondiente para su asistencia médica, en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

¿Cómo solicitar autorizaciones adicionales en caso de ser necesario?

Es imprescindible solicitar autorización previa para TODAS las asistencias: consultas con el especialista, rehabilitación, pruebas, entre otros.

Después de cada consulta o realización de cualquier prueba y, de manera sucesiva para todas las asistencias: el Federado deberá remitir siempre al correo de Nueva Mutua Sanitaria el informe médico del especialista o de la prueba más la prescripción médica de la siguiente visita o prueba necesaria a: **accidentesdeportivos@nuevamuwasanitaria.es**

Recuerde: para solicitar autorizaciones deberá remitir previamente informes y volantes médicos tras cada asistencia a accidentesdeportivos@nuevamuwasanitaria.es

Importante

- En caso de no declarar el accidente a Nueva Mutua Sanitaria en un plazo de 7 días, el expediente no tendrá cobertura y se le podrán reclamar las asistencias recibidas.
- Una vez tramita un parte de accidentes, usted está de Baja Deportiva, por lo que no puede practicar deporte hasta recibir el Alta Médica Deportiva. Corre el riesgo de agravar la lesión, y, como consecuencia, el expediente en curso y el posible nuevo derivado del agravamiento no tendrán cobertura por el seguro de accidentes.
- Finalizado el tratamiento y recuperado de su lesión, deberá remitir al email: accidentesdeportivos@nuevamuas sanitaria.es de Nueva Mutua Sanitaria el informe de Alta Médica para cerrar correctamente el expediente una vez la compañía haya recibido el informe de alta médica.
- Es importante contar siempre con la autorización previa de Nueva Mutua Sanitaria para acudir a todas las asistencias en centros concertados posteriores a la urgencia. En caso contrario, los gastos pueden correr a cuenta del asegurado.
- Únicamente se puede acudir a la Seguridad Social en caso de Urgencia Vital, es decir, en caso de que exista riesgo para la vida del federado accidentado o riesgo de secuela funcional grave.
- En caso de ser ingresado en urgencias por una urgencia vital en la Seguridad Social, deberá comunicar dicha situación a la mayor brevedad posible a Nueva Mutua Sanitaria, para gestionar el traslado a un Hospital Concertado siempre que sea médicamente viable.
- No todas las lesiones producidas durante la práctica deportiva son a consecuencia de un accidente deportivo y, por lo tanto, no todas las lesiones tienen cobertura por la póliza de accidente deportivo.

Procedimiento de actuación en caso de *accidente deportivo*

ACCIDENTES

—
NUEVAMUTUA
SANITARIA
—

Contacto

- Teléfono de urgencias 24h. Nueva Mutua Sanitaria
900 90 97 66

Horario de atención de urgencias
24 horas, 365 días al año

- Teléfono de gestión de autorizaciones adicionales y dudas generales Nueva Mutua Sanitaria
91 290 80 75

Horario de atención de autorizaciones
Lunes a viernes de 8:00h a 20:00h

- Email
accidentesdeportivos@nuevamutuasantaria.es



ANEXO II**COMUNICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SINIESTROS: DOCUMENTACIÓN****PARA COBERTURA DE ASISTENCIA SANITARIA:**

- Documento identificativo del accidentado (D.N.I. o Licencia Federativa)
- Parte de Accidente firmado y sellado por la federación.
- Acta del partido (sólo en casos determinados donde ocurra un accidente grave o precise algún tipo de revisión por parte de la Unidad Médica de Nueva Mutua Sanitaria).
- Informe médico, parte de lesiones o historial clínico. En el caso de tratamiento de rehabilitación, además deberá especificarse tratamiento y nº. de sesiones, así como evolución del proceso.

PARA PRESTACIONES INDEMNIZATORIAS:

- Documento identificativo del accidentado (D.N.I. o Licencia Federativa)
- Parte de Accidente firmado y sellado por la federación.
- Informe Médico.
- Certificado de Aseguramiento a nombre del asegurado emitido por la Federación, con indicación de fecha de alta.
- Factura correspondiente al abono de la asistencia de Odontología/Material Ortoprotésico.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria

PARA LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS ANATÓMICAS O FUNCIONALES:

- Documento identificativo del accidentado (D.N.I. o Licencia Federativa)
- Parte de Accidente firmado y sellado por la federación.
- Certificado de Aseguramiento a nombre del asegurado emitido por la Federación, con indicación de fecha de alta.
- Certificado médico con expresión de la invalidez resultante del accidente.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria del accidentado.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE SINIESTROS DE FALLECIMIENTO

- Parte de Accidente firmado y sellado por la federación.
- Certificado de Aseguramiento a nombre del asegurado emitido por la Federación, con indicación de fecha de alta.
- Certificado médico en el que se detalle la causa accidental del fallecimiento.

UNA VEZ COMPROBADO QUE PROCEDE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE:

- Fotocopia del D.N.L del fallecido y de los beneficiados.
- Certificado de Defunción.
- Certificado de Últimas Voluntades (Ministerio de Justicia).
- Último Testamento y Declaración expresa de herederos.